

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17829** MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 61/13, por auto de 25/04/13 se ha declarado en concurso voluntario abreviado con apertura de liquidación al deudor 03 Wellbeing Solutions, S.L., con C.I.F. B-84/961.812, con domicilio en calle Faraday, n.º 7, Parque Científico de Madrid, Campus de Cantoblanco (Madrid).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, Antonio Jaramillo Becerro con despacho profesional en Madrid, calle Serrano, n.º 1, 3.º Izda. (28010), teléfono 914 516 157, Fax 914 314 888, y dirección electrónica antonio.jaramillo@maabogados.com la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 26 de abril de 2013.- Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A130023399-1